

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Estudios en arquitectura

**Universidad/des:** Universitat Rovira i Virgili

**Centro/s:** Escola Tècnica Superior d'Arquitectura

**Código del título:** 1500284

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de febrero** ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de enseñanza.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional. También se identifica la actividad profesional regulada para la que habilita la titulación.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Con todo, se considera que el resultado de aprendizaje SE4: "Identificar las capacidades de las técnicas de planificación urbanística para transformar el medio", clasificado como "habilidad" debería asociarse a "conocimiento".

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

## Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Las acciones de movilidad previstas son adecuadas y coherentes con los objetivos formativos y los resultados del aprendizaje de la titulación.

## Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables. Con todo, se detectan algunos aspectos susceptibles de mejora que se recomienda atender en futuros procesos de calidad del título:

- En la materia 7, al igual que se ha incorporado un competencia de conocimiento (K4.12) vinculada a las cimentaciones, se aconseja incorporar otra vinculada a las estructuras de edificios o bien que K4.12 también incorpore las estructuras de edificios  
En la materia 8 convendría incorporar un resultado de aprendizaje de conocimiento asociada a SE7.1, al igual que se ha hecho entre K4.13 y SE7.2 cuestión que comentamos en relación con las competencias transversales de la URV.
- En las competencias transversales COT1.1, COT2.1 se emplea el verbo "identificar" verbo generalmente vinculado a conocimiento y en COT2.2 se emplea el verbo "analizar" más propio de una habilidad. Se recomienda revisar las competencias transversales definidas a nivel de Universidad.

Por otro lado, la universidad ha realizado una sistematización transversal de metodologías docentes y actividades formativas para todas sus titulaciones, etiquetando en función del concepto metodológico en teoría, práctica y proyecto. Partiendo de esta agrupación, en la actual propuesta la Comisión considera que la diferenciación sigue sin estar clara; así, como actividades formativas aparecen clase invertida, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en la práctica, portafolios... que serían metodologías docentes y recomienda revisar la manera como se aplica dicha sistematización. Lo mismo sería de aplicación para los sistemas de evaluación. Se recomienda revisar este aspecto.

Finalmente, se informa adecuadamente sobre las características del TFG/TFM y las prácticas académicas externas. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, y se supervisa y evalúa con criterios pertinentes y adecuados.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto. Con todo, el porcentaje de profesorado asociado es elevado. La institución presenta un plan de contratación hasta el 2027 para aumentar el profesorado permanente vinculado a la titulación, sin embargo, el porcentaje de profesorado asociado sigue estando por encima de lo que establece la norma por lo que la institución debería implantar mecanismos para no superar el 8 % de profesorado con contrato laboral temporal a partir del curso 2026-27". La Comisión considera que debe hacerse un especial seguimiento a la evolución del profesorado asociado a la titulación.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas.

## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción es adecuado.

## Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

## Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Realizar un seguimiento del plan de contratación de profesorado e implantar mecanismos para no superar el 8 % de profesorado con contrato laboral temporal a partir del curso 2026-27".

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Asociar a "conocimiento" el resultado de aprendizaje SE4
- Revisar los resultados de aprendizaje de materias según lo establecido en el presente informe incluyendo los definidos a nivel de Universidad.
- Revisar la sistematización transversal de metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Ángel Ortiz Bas